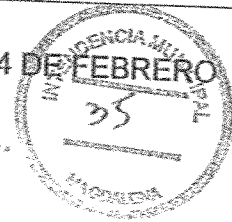


CORRESPONDE AL EXP. LETRA/P
DECRETO N° 206 / 19.-

Magdalena, 4 DE FEBRERO de 2019.-



VISTO:

El Expte. Letra S n° 2231 / 18, mediante el cual se tramita la Contratación Directa del Servicio de Recolección de Residuos No Tradicionales en la localidades de Bavio, el Pino y los naranjos y

CONSIDERANDO:

Que, el día 1 de FEBRERO del corriente año, ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, por un monto MENSUAL de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 112.390,00), a partir del 1 de ENERO DE 2019 hasta el 31 DE MARZO de 2019.-

Que, dada la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M.-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación del mismo.-

POR ELLO:

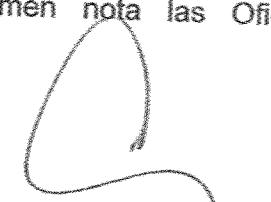
El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.


Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena


RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena

